



Anuncio de información previa con reducción de plazos

Número de Expediente **300/2024/00728**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 28-06-2024 a las 10:29 horas.



La presente contratación tiene por objeto la prestación de un servicio de vigilancia y seguridad de la Subdirección General de SAMUR Protección Civil, Base 0, que comprende los edificios con dirección postal Ronda de las Provincias 4, 6 y 7, 28011 Madrid, a partir del 7 de junio de 2025 y con un plazo de ejecución de 4 años, siendo este expediente de perspectiva social.

Contrato Sujeto a regulación armonizada Si

→ **Directiva de aplicación** Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

→ **Valor estimado del contrato** 1.561.173,65 EUR.

→ **Tipo de Contrato** Servicios

→ **Importe** 1.574.183,43 EUR.

→ **Subtipo** Otros servicios

→ **Importe (sin impuestos)** 1.300.978,04 EUR.

→ **Contrato Mixto** No

→ **Plazo de Ejecución**

→ 4 Año(s)

→ **Clasificación CPV**

→ 79710000 - Servicios de seguridad.

Proceso de Licitación

→ **Procedimiento** Abierto

→ **Tramitación** Ordinaria

→ **Presentación de la oferta** Electrónica

→ **Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP)** : No

→ **Sistema de Contratación** No aplica

→ **Características del procedimiento** Al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se realiza esta contratación mediante procedimiento abierto por ser éste, junto al restringido, el ordinario previsto para la contratación del sector público. De acuerdo con los artículos 131, 132 y 156 de la LCSP, se determina la utilización del procedimiento abierto con el objetivo de garantizar los principios de libre concurrencia, publicidad y transparencia para que todo empresario interesado pueda presentar una propuesta. De esta forma, en base a los principios de legalidad, igualdad y transparencia, se garantiza la libre concurrencia y participación de todas aquellas empresas que lo deseen. Así pues, su delimitación, plazos para la presentación de proposiciones y plazo de publicación se regirá por las normas previstas en el art. 156 LCSP. En cuanto a la tramitación del expediente, se realiza con carácter ordinario por no concurrir ninguna causa que justifique la tramitación urgente o de emergencia.

→ **Detalle de la Licitación:**

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=4HwEs7P1qva7JOCXkOhcDg%3D%3D

Entidad Adjudicadora

→ **Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid**

→ **Tipo de Administración** Autoridad local

→ **Actividad Principal** 1 - Servicios públicos generales

→ **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación

→ **Sitio Web** <http://www.madrid.es>

→ **Perfil del Contratante**

Dirección Postal

→ Calle Príncipe de Vergara, 140
→ (28002) Madrid España
→ ES300

Contacto

→ Teléfono +34 608892713
→ Correo Electrónico agssyecontratacion@madrid.es

Proveedor de Pliegos

→ Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid

Dirección Postal

→ Calle Príncipe de Vergara, 140
→ (28002) Madrid España

Proveedor de Información adicional

→ Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid

Dirección Postal

→ Calle Príncipe de Vergara, 140
→ (28002) Madrid España

Recepción de Ofertas

→ Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid

Dirección Postal

→ Calle Príncipe de Vergara, 140
→ (28002) Madrid España

Información del Anuncio Previo en Diarios

Información del Anuncio de información previa con reducción de plazos en Diarios

Objeto del Contrato: La presente contratación tiene por objeto la prestación de un servicio de vigilancia y seguridad de la Subdirección General de SAMUR Protección Civil, Base 0, que comprende los edificios con dirección postal Ronda de las Provincias 4, 6 y 7, 28011 Madrid, a partir del 7 de junio de 2025 y con un plazo de ejecución de 4 años, siendo este expediente de perspectiva social.

→ Descripción del procedimiento

Las instalaciones de la Base 0 de SAMUR Protección Civil constituyen la sede central de la operativa de un Servicio esencial municipal que presta atención sanitaria de emergencias a la ciudad, y que forma parte de la respuesta integral del Ayuntamiento de Madrid ante situaciones de crisis graves. En esta base, que cuenta con instalaciones que tienen un total de 9000 m cuadrados más las instalaciones exteriores, se concentran todos los servicios centrales, que diariamente son distribuidos por Madrid, y en ella se contienen los recursos materiales y el equipamiento necesario para la prestación del servicio SAMUR Protección Civil, constituyendo por ello, estructuras críticas. Diariamente, en cada turno de trabajo y durante la prestación del servicio, las ambulancias se dotan del material y equipos necesarios para la operativa y, con esta finalidad, en estas instalaciones de Base 0, se encuentra el almacén de gestión de farmacia, las taquillas y vestuario del personal, vehículos, aparatos de electromedicina... en definitiva, toda la logística e intendencia del servicio. Por ello, en esta Base central se produce intensa dinámica de entrada y salida de personal, tanto municipal como externo, vehículos ambulancias y otros suministro de materiales. Como consecuencia de haberse producido en el pasado diversos sabotajes, robos de material como cascos, guantes de trabajo, fonendoscopio, linternas, y otros materiales imprescindibles y robos de elementos de comunicaciones, que fueron denunciados ante la policía nacional, y que podrían ocasionar la falta de respuesta adecuada en una situación de emergencia para la ciudad, se optó por el establecimiento de un servicio de vigilancia y seguridad que ha venido dando una respuesta necesaria y adecuada, habiéndose conseguido que la operativa del servicio no se vea sometida a situaciones indeseadas como las descritas. Es por ello que, a la finalización del contrato vigente, se considera necesario mantener la prestación de un servicio de Vigilancia y Seguridad de la sede de la Subdirección General de SAMUR Protección Civil, Base 0, que comprende los edificios con dirección postal Ronda de las Provincias 4, 6 y 7, 28011 Madrid, por lo que se promueve la presente contratación con dicho objeto. Las horas de servicio incluidas en el presente contrato son las siguientes: 1 vigilante de Seguridad sin arma, 24 horas diarias 365 días al año, 1 vigilante de Seguridad sin arma desde las 6:00 horas a 24:00 horas diarias, 365 días al año. (18 horas diurnas y 2 horas nocturnas)

→ Valor estimado del contrato 1.561.173,65 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 1.574.183,43 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 1.300.978,04 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 79710000 - Servicios de seguridad.

→ Plazo de Ejecución

→ 4 Año(s)

→ Lugar de ejecución

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

Dirección Postal

→ España

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : No

Condiciones de Licitación

Garantía Requerida Definitiva

→

Porcentaje 5 %

Garantía Requerida Complementaria

→ Porcentaje 1 %

Requisitos de participación de los licitadores

→ **Título habilitante** Certificado de inscripción en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección General de Policía que les habilite para la prestación de servicios de vigilancia y protección en el ámbito territorial objeto de este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 5/2014, de Seguridad Privada. En el supuesto de que los licitadores dispongan de la correspondiente clasificación, la habilitación se entenderá integrada dentro de la misma.

Clasificación empresarial solicitada

→ M2-5-Servicios de seguridad, custodia y protección.(igual o superior a 1.200.000 euros)

Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar - Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal. Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteadas por un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid.
- Preferencia para empresas con personas con discapacidad - Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VI sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.
- No prohibición para contratar - Las personas que pretendan contratar no podrán estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público.
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP. Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado

con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP. Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

→ Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española. - Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Trabajos realizados - Artículo 90.1 de la LCSP: Apartado: a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: esta solvencia se considerará acreditada por aquellas empresas que acrediten los siguientes aspectos: Relación de los principales servicios efectuados en los últimos 3 años, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado sea igual o superior en el año de mayor ejecución al del importe del presente expediente. Deberá indicarse importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos. Se considerará que un servicio es de igual o similar naturaleza cuando pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación o cuando coincida con los tres primeros dígitos del correspondiente código CPV. Medio de acreditación: la relación de los principales servicios efectuados a la que acaba de hacerse referencia deberá venir acompañada documentalmente por los correspondientes certificados de buena ejecución. Los certificados deberán contener el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, así como la descripción concreta del servicio. Se considera adecuada la elección del artículo 90.1.a) de la LCSP, toda vez que la valoración de la experiencia demostrada en proyectos similares acredita y justifica la capacidad de las empresas licitadoras, para poder desarrollar adecuadamente el objeto del presente contrato, al haber realizado contratos de similar naturaleza. **Expresión:** - Relación de los principales servicios efectuados en los últimos 3 años, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado sea igual o superior en el año de mayor ejecución al del importe del presente expediente.

→ Medidas de gestión medioambiental - Artículo 90.1 de la LCSP. Apartado: f En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Requisito adicional de solvencia, arts. 90.1 apartados c y f, arts. 93 y 94 de la LCSP: para posibilitar y potenciar que el desarrollo del contrato por parte del adjudicatario se base en sistemas de gestión de calidad implantados en su organización y en su gestión, los licitantes deberán tener establecidos en sus empresas los sistemas de calidad relativos a las normas o equivalentes. ISO 9001. 2015 Implantación y desarrollo de estándares de calidad en planificación, desarrollo, producción y postventa. ISO 14001. 2015 Implantación y desarrollo de políticas de calidad medioambiental. ISO 45001. 2018 Implantación y desarrollo de sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo En consecuencia, deberán disponer de los correspondientes certificados acreditativos o los que los sustituyan según normas aplicables, debiendo encontrarse en vigor. Esta disponibilidad deberá quedar acreditada por el adjudicatario adjuntando copias de los certificados. Asimismo, serán reconocidos los certificados equivalentes emitidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea y cualesquiera otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de calidad y de la gestión medioambiental que presenten los empresarios.

→ Instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad - Artículo 90.1 de la LCSP: Apartado: c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Requisito adicional de solvencia, arts. 90.1 apartados c) y f), arts. 93 y 94 de la LCSP: para posibilitar y potenciar que el desarrollo del contrato por parte del adjudicatario se base en sistemas de gestión de calidad implantados en su organización y en su gestión, los licitantes deberán tener establecidos en sus empresas los sistemas de calidad relativos a las normas o equivalentes: ISO 9001:2015 Implantación y desarrollo de estándares de calidad en planificación, desarrollo, producción y postventa ISO 14001:2015 Implantación y desarrollo de políticas de calidad medioambiental. ISO 45001:2018 Implantación y desarrollo de sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo. En consecuencia, deberán disponer de los correspondientes certificados

acreditativos (o los que los sustituyan según normas aplicables), debiendo encontrarse en vigor. Esta disponibilidad deberá quedar acreditada por el adjudicatario adjuntando copias de los certificados. Asimismo, serán reconocidos los certificados equivalentes emitidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea y cualesquiera otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de calidad y de la gestión medioambiental que presenten los empresarios.

- Otros - Compromiso de adscripción de medios personales y materiales (art. 76.2 LCSP). Medios Materiales. Los licitadores deberán incluir una declaración relativa a la disposición de una delegación o sucursal homologada en la provincia de Madrid, cuando la empresa no tenga su sede en la Comunidad de Madrid en los supuestos que se determinen en la normativa de Seguridad Privada en vigor, así como de los medios materiales previstos en el Anexo III del PPT.
- Otros - Compromiso de adscripción de medios personales y materiales (art. 76.2 LCSP). Medios Personales. a) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato. b) Los licitadores deberán incluir en el sobre de documentación administrativa, los datos identificativos del Coordinador exigido en el PPT, que será el Interlocutor de la empresa, y que deberá tener Tarjeta de Identidad Profesional (TIP) en vigor como Director de Seguridad, con una antigüedad mínima desde la emisión del TIP de 3 años, así como del suplente. Tanto el Coordinador titular como el suplente deberán residir en la Comunidad de Madrid.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

- Cifra anual de negocio - Artículo 87.1 de la LCSP: Apartado: a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: - Artículo 87.1 apartado a) : Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Esta solvencia se considerará acreditada por aquellas empresas con un volumen de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos, sea igual o superior al importe de licitación, IVA incluido. 1.574.183,43 euros. Esta solvencia se considerará acreditada mediante declaración firmada por el representante legal de la empresa en la que se indique el volumen de negocios global de la empresa. Se considera el criterio del artículo 87.1 a) de la LCSP, el más adecuado para garantizar el correcto desarrollo del servicio, ya que acreditando la solvencia económica y financiera tomando como cuantía el importe de licitación, IVA incluido, en coherencia con la clasificación que sería exigible, se garantiza que las empresas licitadoras tengan capacidad económica para desarrollar adecuadamente las prestaciones del presente contrato. **Umbral:** 1574183.43 **Periodo:** tres últimos años **Expresión:** declaración firmada por el representante legal de la empresa en la que se indique el volumen de negocios global de la empresa.

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- Criterios Sociales
 - Subtipo Criterio : Social
 - Ponderación : 15
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 15
- Mejora en la formación
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 10
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 10
- Mejora en medios técnicos
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 20
 - Cantidad Mínima : 0

- Cantidad Máxima : 20
- Oferta económica
 - Subtipo Criterio : Precio
 - Ponderación : 30
 - Expresión de evaluación : $Y = 30 \times OME$ / Oferta económica a valorar. Y: Puntos de la oferta que se valora OME: Oferta más económica.
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 30

Criterios evaluables mediante un juicio de valor

- Análisis de riesgos
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 11
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 11
- Elaboración técnica de manuales de procedimientos
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 4
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 4
- Propuestas de modelos de gestión de la calidad en el servicio
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 3
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 3
- Sistemas de seguridad del edificio
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 7
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 7

Plazo de Validez de la Oferta

→ 2 Mes(es)

Presentación de recursos

Información sobre recursos

- **Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid**
- Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación
- Sitio Web <http://www.madrid.org/es/tacp/el-tribunal/presentacion-electronica-e-impresos-normalizados>

Dirección Postal

- Plaza de Chamberí, 8 - 5ª planta
- (28010) Madrid España

Contacto

- Correo Electrónico tribunal.contratacion@madrid.org

Presentación de recursos

- **Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid**
- Sitio Web <http://www.madrid.org/es/tacp/el-tribunal/presentacion-electronica-e-impresos-normalizados>

Dirección Postal

- Plaza de Chamberí, 8 - 5ª planta
- (28010) Madrid España

... Se aceptará factura electrónica

... Programas de Financiación No hay financiación con fondos de la UE

ID 0000013643606 | UUID 2024-000706962 | SELLO DE TIEMPO Fecha Fri, 28 Jun 2024 10:29:37:615 CEST N.Serie
82303373126986149646899738544947900464 Autoridad 4: C=ES,L=MADRID,O=FNMT-RCM,OU=CERES,2.5.4.97=VATES-Q2826004J,CN=AUTORIDAD DE
SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2023